

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

**CONTRATO NÚMERO 13 DEL ACUERDO MARCO 201500548****CONTRATISTA:** LAS BUSETICAS S.A.S.**NIT:** 800.183.606-1

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a AMPARAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y/O CARGA PARA LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN SAPIENCIA.; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**PLAZO INICIAL:** A partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría general de la ESU hasta el 31 de diciembre de 2017

**VALOR INICIAL:** \$ 322, 875,000 (IVA incluido)

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1** Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2018

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2** Plazo: Hasta el 31 de agosto de 2018  
Valor: 135.820.355

**VALOR TOTAL:** \$ 458.695.355 (IVA incluido)

**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de agosto de 2018

**CLIENTE:** Agencia de Educación Superior de Medellín Sapiencia

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 3

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 28 de febrero de 2019, calidad del servicio hasta el 31 de agosto de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de agosto de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	<b>31502-31648</b>
<b>Valor Contrato</b>	<b>\$ 458.695.355</b>
<b>Valor Ejecutado</b>	<b>\$ 458.198.917</b>
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	<b>\$ 458.198.917</b>
<b>Valor a Liberar</b>	<b>\$ 496.438</b>

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.



# ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Barbosa, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **09 OCT. 2018**

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

**ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO**  
Contratista

**ADIELA OSPINA MEDINA**  
Supervisor.

*Imog*

Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate.
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

*Am*